

Boletín Oficial

BOLETIN OFICIAL.
Ayuntamiento de
Trujillo.

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 122.

Miércoles 30 de Enero.

AÑO DE 1895.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningun documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Llano, núm. 15.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningun anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razon de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Enero.)

AYUNTAMIENTOS.

ALCOLLARÍN.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder en su día á la formación del apéndice al amillaramiento de riqueza rústica y pecuaria para el ejercicio de 1895 á 96, ha acordado que todos los contribuyentes de este distrito, presenten relación de las altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza durante el plazo de quince días; advirtiéndose tanto á los vecinos cuanto á los forasteros, que vendrán acompañados de los documentos justificativos pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna relación que se presente.

Alcollarin 26 de Enero de 1895.—El Alcalde, Juan Pacheco.

HERRERA DE ALCÁNTARA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda en su día confeccionar el apéndice al amillaramiento de 1895-96, se hace necesario que tanto los contribuyentes vecinos como forasteros presenten en la Secretaría de Ayuntamiento relaciones juradas de las alteraciones de sus ri-

quezas rústica y pecuaria desde que se formó el apéndice del año anterior, en el término de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, acompañadas de los títulos de propiedad ó escrituras; advertidos que transcurridos los cuales no se admitirán las que presenten.

Herrera de Alcántara 27 de Enero de 1895.—El Alcalde, José Nacarino.

SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de mi presidencia, pueda ocuparse en los plazos reglamentarios, de la confección del apéndice al amillaramiento correspondiente al ejercicio próximo venidero de 1895 á 96, se hace preciso que los contribuyentes en este término municipal, así vecinos como forasteros, presenten relaciones debidamente justificadas, de las alteraciones que hayan tenido en su riqueza desde que se formó el apéndice del año anterior, concediéndose como término hábil para su presentación, el de quince días á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando los títulos ó escrituras correspondientes; advertidos que pasado que éste sea, la Junta practicará de oficio los trabajos, sin atender reclamaciones algunas.

Santa Cruz de la Sierra 25 de Enero de 1895.—El Alcalde, Alfonso Hoyos.

ALÍA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de mi presidencia pueda ocuparse en tiempo oportuno de la confección del apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1895 á 96, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal presenten debidamente justificadas las relaciones de las alteraciones que hayan tenido en sus hojas de riqueza,

en el plazo de quince días que empezarán á contarse desde la fecha en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; advertidos que pasado dicho término, se practicarán de oficio por dicha Junta los mencionados trabajos sin atender reclamación alguna sobre el particular.

Alía 25 de Enero de 1895.—El Alcalde, Atanasio Delgado.

TORREMOCHA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda ocuparse de la formación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial correspondiente al ejercicio de 1895 á 96, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal así vecinos como forasteros, presenten relaciones justificadas de las alteraciones que hayan tenido en sus riquezas rústica y pecuaria desde que se formó el apéndice del año anterior, acompañando los títulos ó escrituras correspondientes, en el término de treinta días contados desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; advirtiéndose que pasado dicha fecha, practicará de oficio la Junta los trabajos, sin atender reclamaciones algunas.

Torremocha á 27 de Enero de 1895.—El Alcalde, Emilio Bonilla.

CECLAVÍN.

Pedido de relaciones.

En término de quince días contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presentarán relaciones juradas de las alteraciones que hayan experimentado en su riqueza rústica, urbana y pecuaria todos los hacendados de este término municipal, así vecinos como forasteros, acompañados de los documentos legales que las justifiquen, para que en su vista pueda proceder la Junta pericial á la formación del apéndice

al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de 1895 á 96.

Lo que se anuncia al público para la inteligencia de dichos hacendados y que no puedan alegar ignorancia.

Ceclavín 26 de Enero de 1895.—El Alcalde, Tesifón del Río.

TORRE DE SANTA MARÍA.

Pedido de relaciones.

Con el fin de que la Junta pericial pueda ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento que el art. 48 del Reglamento de Territorial prescribe y que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución correspondientes al año económico de 1895-96, es de necesidad que los contribuyentes en este distrito presenten las relaciones juradas de las variaciones que hayan sufrido en sus riquezas rústica y pecuaria dentro del plazo de quince días, pues pasados los cuales se acordarán de oficio sin admitirse reclamaciones.

Torre de Santa María 26 de Enero de 1895.—Juan Miguel Pérez.

GUIJO DE CORIA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda ocuparse en su día de la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de 1895 á 96, se hace necesario que los vecinos y forasteros contribuyentes en esta localidad, presenten en Secretaría en el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relación de las alteraciones que haya sufrido su riqueza rústica y pecuaria desde que se formó el apéndice del año anterior, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Guijo de Cória 27 de Enero de 1895.—El Alcalde, José Vicente.

NAVAS DEL MADROÑO.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda ocuparse en los plazos reglamentarios, de la confección de los apéndices á los amillaramientos que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial correspondiente al ejercicio próximo venidero de 1895 á 96, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito municipal tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones debidamente justificadas, de las alteraciones que hayan sufrido en sus diferentes clases de riquezas desde que se formó el apéndice del año anterior, en el término de quince días contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Navas del Madroño 28 de Enero de 1895.—El Alcalde, Ildefonso Bonilla.

LOS HOYOS.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda ocuparse en el plazo legal, de la confección del apéndice al amillaramiento de riqueza que habrá de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo ejercicio de 1895-96, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito municipal presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, relaciones de las alteraciones que hayan tenido en sus respectivas riquezas, acompañando á las mismas los documentos legales.

Los Hoyos 18 de Enero de 1895.—El Alcalde, Leoncio Comendador.

BERROCALEJO.

ANUNCIO.

Pósito.

Para atender á los gastos propios de este establecimiento, por acuerdo del Ayuntamiento, se saca á pública subasta la venta de trece fanegas y doce cuartillos de trigo, bajo el tipo de ocho pesetas setenta y cinco céntimos cada fanega y con sujeción al pliego de condiciones que consta en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; dicha subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 10 del próximo mes de Febrero y hora de las tres de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Berrocalejo 28 de Enero de 1895.—El Alcalde, Juan García.

BENQUERENCIA.

TERCERA SEMANA QUE COMPRENDE LOS DÍAS 11 AL 16 DE DICIEMBRE INCLUSIVE.

Lista general de operarios, caballerías y materiales invertidos en las obras públicas ejecutadas por

administración en la referida semana en la composición del camino de Valdefuentes por la brigada á cargo del Concejal Juan Peral de Julián, que se publica á los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del art. 166 de la ley Municipal.

Ptas. Cts.

Juan Peral de Julián, por 6 jornales.....	7 50
Juan Bermejo, idem 6 idem.....	6 00
Alfonso Ribera, idem 6 idem.....	6 00
Antonio Criado, idem 6 idem.....	6 00
Saturnino Carrasco, idem 6 idem.....	6 00
Diego Rentero, idem 6 idem.....	6 00
Juan Manuel Pacheco, idem 6 idem.....	6 00
Pedro Ribera, idem 6 idem.....	6 00
Juan Pedro Carrasco, idem 6 idem.....	6 00
José Pacheco Figueroa, idem 6 idem.....	6 00
Felipe Ojea Guillén, idem 6 idem.....	6 00
Luciano Peral, idem 6 idem.....	6 00
Fabián González, idem 6 idem.....	6 00
Francisco Lujano, idem 6 idem.....	6 00
José Marcelo, idem 6 idem.....	6 00
Catalina Pacheco idem 6 idem.....	3 00
Nicolasa Ojea, idem 6 idem.....	3 00
Concepción Méndez, idem 6 idem.....	3 00
Juana Merino Marcelo, idem 6 idem.....	3 00
Juana Ojea, idem 6 idem.....	3 00
Erótida Alonso, idem 6 idem.....	3 00
Dorotea Campos, idem 6 idem.....	3 00
María Bermejo, idem 6 idem.....	3 00
María Antonia Pacheco, idem 6 idem.....	3 00
Total.....	118 50

Importa esta cuenta las figuradas ciento diez y ocho pesetas cincuenta céntimos.

Benquerencia 17 de Diciembre de 1893.—El encargado de las obras, Juan Peral de Julián—Visto bueno.—El Alcalde, Juan Pérez Rentero.

CONQUISTA.

Nota de los gastos ocasionados en las obras de reparación de empedrado en los sitios que más lo precisaban las calles Hornillo y Regajo, de esta localidad, ejecutadas por administración durante la única semana del 17 al 22 de Diciembre actual, publicándolo conforme lo previene el segundo párrafo del artículo 166 de la ley Municipal.

Ptas. Cts.

A Antonio Corrales Risco, maestro albañil, por cinco jornales á 250 pesetas uno.....	12 50
A José Corrales Risco, id. idem, por cuatro idem idem.....	10 00

A Manuel Labrador Terrón, peón, por cinco jornales á una peseta uno.....	5 00
A Manuel Labrador Masa, por cuatro idem idem.....	4 00
A Francisco Trejo Villarejo, por tres y medio idem idem.....	3 50
A Victoriano Serrano, por uno idem idem.....	1 00
A Antonio Hoyas Corrales, por uno idem idem idem.....	1 00
A Fernando Rubio Sánchez, por tres idem con carro de reses vacunas trayendo piedra, á 450 idem uno.....	13 50

A Rodrigo Valencia Zuñil, por dos idem con idem de mulas, idem idem id.	9 00
Total.....	59 50

Conquista 24 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Juan Zuñil.

Diligencia. La cuenta de que es extracto la precedente nota, ha sido aprobada por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de hoy.

Conquista 24 de Diciembre de 1894.—El Secretario del Ayuntamiento, Mateo Labrador.—Visto bueno.—El Alcalde, Juan Zuñil.

PROVINCIA DE CÁCERES.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CACERES,

Mes de Diciembre.

AÑO ECONÓMICO DE 1894 Á 1895.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS.	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS.	
			EN MÁS. — Pesetas.	EN MENOS. — Pesetas.
1 Propios.....	615 86	"	"	615 86
2 Montes.....	11630	7483	"	4147
3 Impuestos.....	45	5	"	40
4 Beneficencia.....	"	"	"	"
5 Instrucción pública....	75 97	"	"	75 97
6 Corrección pública....	"	"	"	"
7 Extraordinarios.....	275	168 37	"	106 63
8 Ampliación.....	29193 92	21647 81	"	7546 11
9 Resultas.....	"	"	"	"
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	9489 76	2443 77	"	7045 99
11 Reintegros.....	"	"	"	"
TOTALES DE INGRESOS.	51325 51	31747 75	"	19577 56
PAGOS.				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	10039 50	286 60	"	9752 90
2 Policía de seguridad....	"	"	"	"
3 Policía urbana y rural..	500	300	"	200
4 Instrucción pública....	3500	535 92	"	2964 08
5 Beneficencia.....	750	25	"	725
6 Obras públicas.....	1304 95	34	"	1270 95
7 Corrección pública....	604 04	6	"	598 04
8 Montes.....	1040	500	"	540
9 Cargas.....	3393 10	2825 05	"	568 05
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"	"
11 Imprevistos.....	1000	804 73	"	195 27
12 Ampliación.....	29193 92	21511 75	"	7682 17
13 Resultas.....	"	"	"	"
TOTALES DE PAGOS.....	51325 51	26829 05	"	24496 46
EXISTENCIA EN CAJA.	"	4918 90	"	"
TOTALES IGUALES Á LOS INGRESOS.....	"	31747 95	"	"

Malpartida de Cáceres 5 de Enero de 1895.—El Regidor Interventor, Francisco Moreno Rebollo.—El Secretario, Juan Ferrer.

Depositaria de fondos municipales de Torremocha.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1894 Á 1895.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja.

	PESETAS.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.130 41
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	5.015 93
<i>Cargo</i>	7.146 34
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	4.290 71
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue...	2.885 63

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	491 90	4.403 93	4.900 83
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	"	"	"
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	72 25	"	72 25
8 Resultas.....	5.111 34	"	5.111 34
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	"	607 00	607 00
10 Reintegros.....	"	"	"
<i>CARGO</i>	5.675 49	5.015 93	10.691 42
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	1.510 00	1.304 20	2.814 20
2 Policía de seguridad.....	"	"	"
3 Policía urbana y rural.....	520 00	456 25	976 25
4 Instrucción pública.....	"	658 75	658 75
5 Beneficencia.....	613 18	581 30	1.194 48
6 Obras públicas.....	"	510 77	510 77
7 Corrección pública.....	10 00	137 53	147 53
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	491 90	491 91	983 81
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	400 00	150 00	550 00
12 Resultas.....	"	"	"
<i>DATA</i>	3.545 08	4.290 71	7.835 79

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Torremocha á 31 de Diciembre de 1894.—El Depositario, José Hermoso.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Torremocha á 31 de Diciembre de 1894.—El Secretario-Contador, Francisco González.

—Visto bueno.—El Alcalde, E. Bonilla.

TALAVERUELA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda ocuparse en su día de la formación del apéndice ó amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de 1895 á 96, es necesario que los vecinos y forasteros contribuyentes en esta localidad presenten en Secretaría en el término de quince días contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relación de las alteraciones que haya sufrido su riqueza según determina el Reglamento de contribución territorial.

Talaveruela 20 de Enero de 1895.
—El Alcalde, Francisco Timón.

PROVINCIA DE CÁCERES.

PUEBLO DEL CASAR DE CÁCERES.

SOCIEDAD

LA FRATERNIDAD.

Copia de los Balances de la Sociedad de Arbolado referida, domiciliada en este pueblo, correspondientes á los años naturales de 1893 y 1894.

Petas. Cts.

Año de 1893.

Existencia en metálico que resultó de la cuenta anterior..... 2631 07
Ingresos durante el año de 1893..... 5207 67

Total ingresos... 7838 74

Data por pagos hechos en referido período..... 4231 48

Existencia á favor en 31 de Diciembre de 1893..... 3607 26

Año de 1894.

Existencia que resultó de la cuenta anterior..... 3607 26
Ingresos durante el año 1894..... 1592 45

Total ingresos... 5199 71

Data por pagos hechos en referido período..... 4677 76

Existencia en 31 de Diciembre de 1894..... 521 95

Y á los efectos que determina el artículo 4.º de la Ley de 19 de Octubre de 1869, firmamos la presente copia de sus originales en el Casar de Cáceres á cinco de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—El Presidente, Juan Tovar.—El Depositario, Eugenio Andrada.—El Secretario, Cándido Sanabria.

SE VENDE

una Limpia belga en Minas de fosfato.

TIP. "LAMINERVA CACEREÑA"

Intervención de Hacienda de la Provincia de Cáceres.

MES DE FEBRERO DE 1895.

RELACION nominal de los vencimientos de pagarés de Bienes Nacionales, según resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta Oficina, correspondiente al mes de Febrero de 1895.

COMPRADOR.	VECINDAD.	TÉRMINO DONDE RADICA LA FINCA.	Plazos que de- be.	Día.	VENCIMIENTOS.		Año.	PLAZO QUE HACE.	Proceden- cia.	IMPORTA en plaza. Pesetas. Cts.	TOTAL. Pesetas. Cts.	Cuenta corriente.	
					Mes.	Año.						Libro.	Folio.
D. Gamersindo Calleja.....	Romangordo	Carrascalejo	6	1		1870	9 al 14	Claro	6 25	37 50	2	158	
El mismo.....	Idem	Higuera.....	6	"		1870	9 al 14	Idem	7 50	45 00	"	159	
El mismo.....	Idem	Idem	1	"			14	Idem	7 05	7 05	"	160	
Rafo José Collado.....	Robledollano	Solana.....	1	3		66, 67 y 70	14	Idem	4 60	4 60	"	"	
Casildo González López.....	Brozas.....	Brozas.....	1	3		1869	10, 11 y 14	Idem	9 00	27 00	"	182	
Gamersindo Calleja.....	Romangordo	Torviscoso	1	5		66 al 70	13	Idem	3 15	3 15	"	206	
José María Lostan.....	Valencia de Alcántara.....	Valencia de Alcántara.....	1	5		1871	10 al 14	Idem	6 12	30 60	"	215	
Julián Murciano.....	Cáceres	Idem	14	18		69 al 82	9	Idem	62 50	62 50	"	19	
El mismo.....	Idem	Idem	14	"			7 al 20	Idem	17 10	183 40	"	192	
El mismo.....	Idem	Idem	13	"		71 al 83	8 al 20	Idem	13 36	243 04	"	23	
El mismo.....	Idem	Idem	13	"		80 al 82	8 al 20	Idem	40 33	524 29	"	45	
Cosme Calleja.....	Mata de Alcántara	Alcántara	3	11		1880	18 al 20	Idem	27 03	251 39	"	"	
Pedro Barrigón.....	Cáceres	Cabezuela.....	1	18		67 al 83	18	Idem	2 25	6 75	"	135	
Isidro Morales.....	Idem	Idem	17	6			4 al 20	Idem	50 00	50 00	"	143	
El mismo.....	Idem	Idem	17	"			4 al 20	Idem	112 50	1 901 50	"	49	
Juan Quirós.....	Logrosán	Logrosán	7	16		77 al 83	14 al 20	Idem	75 00	1 275 00	"	"	
Miguel Gillis.....	Trujillo	Deleitosa.....	16	26		68 al 83	5 al 20	Idem	76 50	535 50	"	69	
Lucio González.....	Madrid	Casas de Millán.....	1	25		1890	17	Idem	51 25	820 00	"	82	
El mismo.....	Idem	Idem	1	"			17	Idem	65 25	65 25	"	91	
Valentín Rubio.....	Cáceres	Pasarón.....	1	26		1883	20	Idem	26 25	26 25	"	92	
El mismo.....	Idem	Idem	1	"			20	Idem	5 12	5 12	"	"	
El mismo.....	Idem	Idem	1	"			20	Idem	33 12	33 12	"	93	
El mismo.....	Idem	Idem	1	"			20	Idem	16 87	16 87	"	"	
El mismo.....	Idem	Idem	1	"			20	Idem	13 87	13 87	"	94	
El mismo.....	Idem	Idem	1	"			20	Idem	12 12	12 12	"	"	
Julián Diosdado.....	Roturas (Cabañas).....	Roturas.....	15	"		69 al 83	6 al 20	Idem	5 62	5 62	"	95	
El mismo.....	Idem	Idem	15	"			6 al 20	Idem	53 75	806 25	"	"	
Lucas Diaz.....	Logrosán	Idem	1	"		1878	15	Idem	15 00	225 00	"	"	
Francisco Cipriano Sánchez.....	Cáceres	Tornavacas.....	8	27		76 al 83	13 al 20	Idem	25 25	25 25	"	96	
Ramón Caballero.....	Jasar de Palomero	Rivera-Oveja.....	2	9		83 y 84	19 y 20	Idem	7 50	60 00	"	110	
Marín Pérez.....	Pedroso	Casas de Millán.....	19	26		67 al 85	2 al 20	Idem	20 00	7 50	"	801	
José Molinero.....	Cáceres	Navalmoral.....	19	27		68 al 85	2 al 20	Idem	11 25	40 00	"	82	
Manuel González.....	Navalmoral.....	Navalmoral.....	3	9		77, 80 y 88	7, 10 y 18	Idem	6 33	213 75	"	149	
Fernando Pérez.....	Cáceres	Robledillo de Gata.....	15	1		74, 77 al 90	4, 7 al 20	Idem	12 50	37 50	"	338	
Augusto Sáenz.....	Córida	Robledillo de Gata.....	12	22		76 al 87	5 al 16	Idem	95 00	1 425 00	"	378	
Diego Calbarro.....	Robledillo de Gata.....	Idem	1	1		1888	18	Idem	86 50	1 038 00	"	420	
El mismo.....	Idem	Idem	1	9			18	Idem	6 50	6 50	"	26	
El mismo.....	Idem	Idem	1	1			18	Idem	7 50	7 50	"	29	
Alejandro Redoneto.....	Villar de Plasencia	Villar de Plasencia.....	14	16		78 al 91	7 al 20	Idem	5 00	5 00	"	35	
Marín López.....	Cáceres	Brozas.....	7	9		85 al 91	14 al 20	Idem	62 50	875 00	"	50	
Isidoro Ruiz.....	Jarandilla.....	Jarandilla.....	7	20		1885	12	Idem	34 25	239 75	"	126	
Pedro Ruiz.....	Idem	Idem	4	"		85, 88, 92 y 93	12, 15, 19 y 20	Idem	64 00	64 00	"	355	
Eustasio de la Calle.....	Navaconejo	Navaconejo.....	13	4		83 al 95	3 al 20	Idem	11 25	45 00	"	358	
									6 00	78 00	"	54	

FEBRERO.

(Continuará.)